

# Los matrimonios civiles como acto jurídico que consolida el bienestar familiar de los salvadoreños

## Civil marriages as a legal act that consolidates the family welfare of Salvadorans

Sandra Carolina Coto Serrato  
 Universidad de Sonsonate  
 sandra.coto@usonsonate.edu.sv  
 ORCID: 0009-0003-9861-224X

### Resumen

La familia como un agente socializador que es, tiene la obligación de incidir para que cada uno de los miembros que la conforman puedan cohesionarse y desarrollarse correctamente en los ámbitos físicos, emocionales e intelectuales, propiciar la integración de ellos a la sociedad en general, procurando que sean individuos que realicen cambios positivos en la misma; siendo la persona humana un ser holístico, sociable por naturaleza, el hogar se convierte en el estadio propicio para el logro de esos objetivos. En ese sentido, son múltiples los factores que repercuten de forma directa en el bienestar del núcleo familiar de los salvadoreños. La familia es, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente en El Salvador, la base fundamental de la sociedad, razón por la que, el matrimonio civil se convierte en una pieza clave para que la constitución de ese nuevo grupo social que se está formando se dé de la manera más natural posible, pero cabe mencionar que, como consecuencia de ello, forzosamente se crearán nexos, principalmente afectivos, y, por lo tanto, muy subjetivos; debido a eso es que, esa interacción puede generar entre ellos algunas discrepancias o desavenencias; sin embargo, por esa razón existen normas que buscan atenuar esas diferencias y que se fomente un ambiente de respeto y consideración, logrando una convivencia pacífica y que a la vez les posibilite a todos sus integrantes el alcance de sus metas, tanto aquellas que tengan a nivel grupal como personal. Es, entonces, importante para la presente investigación analizar si el matrimonio civil cumpliendo con su naturaleza de ser un acto jurídico y voluntario, les permite a los salvadoreños la consolidación del bienestar familiar.

**Palabras clave:** Familia, bienestar familiar, matrimonio civil.

### Abstract

Family, as a socializing agent, must influence so that each of its members can cohere and develop correctly in the physical, emotional, and intellectual spheres to propitiate their integration into society in general, trying to be individuals who make positive changes in it; being the human being a holistic being, sociable by nature, the home becomes the propitious stage for the achievement of these objectives. In this sense, multiple factors have a direct impact on the well-being of the Salvadoran family nucleus. Family is, according to the current legal system in El Salvador, the fundamental basis of society. That is why civil marriage becomes a key piece for the constitution of this new social group that is being formed to occur in the most natural way possible, but it is worth mentioning that, as a result, it will necessarily create links, mainly affective, and therefore very subjective; Because of that case, this interaction may generate some discrepancies or disagreements among them. However, for this reason, some rules seek to mitigate these differences and to foster an atmosphere of respect and consideration, achieving a peaceful coexistence and at the same time enabling all its members to achieve their goals, both those they have at the group and personal level. Therefore, it is important for this research to analyze if civil marriage, fulfilling its nature of being a juridical and voluntary act, allows Salvadorans to consolidate family welfare.

**Keywords:** Family, family welfare, civil marriage.

## Introducción

El ser humano nace, crece y se desarrolla dentro de un núcleo familiar, siendo este grupo quien le genera sentido de pertenencia y a la vez le ayuda a saber cómo comportarse, cómo convivir con otros individuos y a desenvolverse de forma segura en los ámbitos físicos, intelectuales y afectivos. Ello implica introducirse en procesos de aprendizaje, que no son otra cosa más que experiencias que irá adquiriendo en las diversas etapas de su vida (Urraco, 2023).

Niñas y niños desde su nacimiento y por su misma naturaleza gregaria buscan relacionarse entre sí; poco a poco estarán listos para conocer el entorno social y adentrarse en él. En ese sentido, la socialización, en primera instancia, le corresponde a la familia; de ella dependerá en gran medida que ese proceso sea exitoso (Cardozo Roa, 2022).

En el proceso de socialización, el individuo es enseñado sobre normas y valores propios de su entorno, este los adopta como parte de sí mismo; sin embargo, también hay interiorización de ese proceso y réplica de los mismos, ya que el sujeto, como ser racional, es capaz de interpretar todo aquello que le transfiere la cultura y así tomar la decisión sobre asumirlos tal cual son dados o realizar cambios de acuerdo a su forma particular de vida (Calhoun, 2000).

Aunque el ser humano posee una tendencia natural a convivir con los otros, la convivencia social es construida, no se da naturalmente. Si queremos tener nuevas formas de convivencia social que garanticen la protección de la vida, los derechos humanos y la felicidad, debemos construirlos. La convivencia se aprende, se construye y se enseña. Es tarea de toda la vida de una persona y de una sociedad (Toro, 2001, p. 8).

La convivencia entre personas humanas siempre ha necesitado reglas que la delimiten; actualmente son impuestas por el Estado, la sociedad y la familia, la misma cercanía entre ellos genera relaciones de poder, desacuerdos. En el caso de las normas sociales y familiares, estas se vuelven vinculantes por convicción propia del individuo; en cuanto a las que impone el Estado, estas son obligatorias, frente a su incumplimiento, hay diferentes tipos de sanciones. En El Salvador, la familia, como institución jurídica, tiene su asidero legal en la Constitución de la República, y desarrollo, en el Código de familia y demás leyes en la materia; el fundamento legal de la familia es el matrimonio;

este le brinda a dicho grupo social, protección legal, reconociendo igualdad de derechos y obligaciones.

Antiguamente hombres y mujeres que decidían unirse para formar un hogar lo hacían por medio de ceremonias religiosas, que, a la fecha, siguen vigentes, aunque con ciertas limitantes. Estas uniones son naturales, ya que por la misma esencia humana se establecen vínculos afectivos, sociales y sexuales con otros, es decir, nunca ha necesitado regulación jurídica para que se diera; sin embargo, cabe destacar que esas uniones no eran necesariamente equitativas o respetuosas en cuanto a los derechos de cada integrante. Aun así, ese conjunto de personas debe tener roles definidos para poderse llamar familia: "...podemos identificar un ámbito de lo familiar con facilidad cuando existen relaciones de parentesco o de matrimonio" (Vial-Dumas, 2019, p. 559).

El Estado salvadoreño protege, regula y fomenta el matrimonio, no como control o imposición, dando lineamientos sobre la materia en aras de garantizar que esta unión legal sea lo más equitativa posible, evitar que se vulneren derechos y garantías entre sus miembros y que perdure en el tiempo, pues esto propicia que la familia siga siendo el grupo social permanente "...se entiende contraído para toda la vida de los contrayentes" (Código de Familia, 1994, Artículo 12).

Cualquier relación o unión sexual entre hombre y mujer, sin fines u objetivos a largo plazo, no podrá considerarse matrimonio, incluso en la antigüedad; para que fuera considerado matrimonio debía presentar ciertas características, entre las cuales están la voluntad, permanencia y deseos de reproducción humana, que, como menciona Arangio-Ruiz (1986) "Nacido como situación de mero hecho, que solamente con la continuación ininterrumpida por cierto tiempo se podía transformar en relación jurídica". No basta una relación casual o de simple unión para considerarse matrimonio.

En El Salvador el matrimonio civil debe reunir ciertos requisitos legales para que sea válido, so pena de no poderse realizar o en casos extremos ser declarado nulo, siendo algunos: que los contrayentes sean hombre y mujer, que sean mayores de dieciocho años, que otorguen su consentimiento, así como presentar certificaciones de partidas de nacimiento, documento único de identidad de ellos y testigos instrumentales. Tal como menciona Vial-Dumas (2019), ya el matrimonio no surge por la muerte del padre de una familia específica, sino de la unión

jurídica de hombre y mujer que tienen interés común de vivir juntos y formar una familia.

A diferencia de otras legislaciones, en la salvadoreña, se establece el matrimonio como acto jurídico, y no como contrato jurídico (aunque ambas figuras tienen las características de ser conductas humanas, voluntarias, conscientes y apegadas a la ley), puesto que los contratos son eminentemente patrimoniales y, además, privados, que involucran solo a las partes que lo celebran, y el matrimonio no lo es, en virtud de no ser un asunto privado que atañe solo a los contrayentes, sino, por el contrario, se está dando vida jurídica a una familia y, por ende, a parte de una sociedad.

Las legislaciones procuran fomentar matrimonios equitativos, puesto que ellos darán nacimiento a las familias que conformarán la sociedad en el futuro; es importante que la base de ella sea fuerte, que los miembros de la familia se integren de forma natural y respetuosa, “La empatía es la cualidad de ponerse en el lugar o los zapatos del otro para experimentar o sentir lo que el siente ante las relaciones con nosotros, ya sean agradables o desagradables” (Fajardo Correa, J. R., 2016, p. 89).

Según Vial-Dumas (2019):

La familia es ante todo una realidad moral, podríamos decir metajurídica. Esa realidad moral, no obstante, como muchas realidades morales, tiene una expresión jurídico-patrimonial y es esa expresión la que nos facilita diferenciar entre sí los grupos que son designados con la palabra familia. En otras palabras, estas relaciones basadas en el parentesco o el matrimonio que hemos denominado “morales” (sin hacer caso de que en la mayoría de los casos son también biológicas), suelen tener un correlato jurídico-patrimonial. (p. 556)

La Universidad de Sonsonate, como institución reconocida en la formación profesional de abogados, consiente del gran desafío que enfrenta y con miras al logro de integrar la docencia, proyección social e investigación, dentro de la proyección social que realiza, en cumplimiento de la Ley de Educación Superior y con el objetivo de brindar apoyo a la sociedad, desde hace aproximadamente veintitrés años, por medio de la Facultad de Ciencias Jurídicas, cada año desarrolla una actividad denominada Matrimonios Colectivos (Asamblea Legislativa de la

República de El Salvador, Ley de Educación Superior, 2004, Art. 3). Matrimonios Colectivos (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Ley de Educación Superior, 2004, Art. 3).

La importancia de la familia en cuanto a la socialización, cobra relevancia cuando el ser humano alcanza tanto adolescencia como adultez y se dan relaciones en los sistemas educativos, y en niveles superiores; en ese sentido las universidades juegan un rol importante, puesto que, además de la educación que deben brindar, también deben cumplir con un rol de proyección social, esto le permite unir sus esfuerzos con los del estudiante a fin de apoyar a la sociedad en áreas que lo necesiten.

La Universidad de Sonsonate en el tema de proyección social, comprometida con su misión y visión institucional, desarrolla actividades como “matrimonios civiles”; dicha actividad cobra realce ya que se realizan de forma colectiva, con gastos que son asumidos por la institución; sin embargo, por más de veinte años no se lograba establecer de manera formal el impacto real de dicha actividad tan emblemática.

El matrimonio civil, como se ha señalado, desempeña un rol determinante en la estructura de la familia salvadoreña. Es imperativo establecer cómo esta institución jurídica contribuye a la consolidación del bienestar del núcleo familiar y si efectivamente promueve la cohesión de sus integrantes. Asimismo, se describe si, a través de su formalización, el matrimonio civil facilita el pleno desarrollo de los miembros de la familia en los ámbitos físico, intelectual, social y emocional, garantizando el cumplimiento de sus derechos y obligaciones conforme a los principios legales establecidos.

## Metodología

La presente investigación fue de tipo descriptivo; valiéndose de la observación y del trabajo de campo para la recolección de información, la cual se procesó y organizó de manera secuencial y rigurosa, en la que se detalló la relación entre los matrimonios civiles como acto jurídico y la consolidación del bienestar de la familia salvadoreña, siendo su principal objetivo el caracterizar de manera precisa y objetiva, las características y comportamientos dentro de una población o muestra de estudio, por lo que se volvió apropiada para este artículo (Samaniego, 2022)

La investigación se realizó en diferentes municipios del departamento de Sonsonate, El Salvador, Centroamérica, y, si bien es cierto la universidad tiene su sede en el departamento de Sonsonate, su reconocimiento es a nivel nacional y su proyección social se extiende para favorecer a personas que habitan en los diferentes municipios del departamento sede, y el de Ahuachapán, por mencionar algunos: Cara Sucia, Apaneca, Ataco.

El trabajo permitió obtener información objetiva y detallada sobre los matrimonios civiles como acto jurídico que consolida el bienestar familiar de los salvadoreños, con ello se identificaron patrones y tendencias que ayudaron a comprender el fenómeno de estudio.

Además, cabe mencionar que a la fecha de la presente investigación, son cuatrocientos diecinueve (419) matrimonios civiles que se han realizado como parte de la Proyección social que la Universidad de Sonsonate realiza por medio de la Facultad de Ciencia Jurídicas; desde el año 2011 al 2019 (en los años 2020-2022 por el confinamiento que se dio, debido a la pandemia COVID-19 no se llevó a cabo dicha actividad, reanudando la labor social en el año 2023) (Organización Mundial de la Salud, 2020).

**Tabla 1**

*Población y muestra*

Sujetos de estudio	Población	Muestra a conveniencia del 25%
Matrimonios	419	105

En la Tabla 1 se muestran la población de estudio, quienes hacen un total de 419 parejas de cónyuges, que contrajeron matrimonio civil en la actividad que año con año realiza la Universidad de Sonsonate; la muestra representa una porción más pequeña de la población y se seleccionó a conveniencia y fue del 25 %, es decir, 105 parejas.

Del total de personas beneficiadas con la unión legal, que de forma gratuita brinda la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Sonsonate, se tomó una muestra no probabilística a conveniencia. por la poca accesibilidad de las personas del 25 %, es decir, 105 matrimonios, con la fórmula de obtención de información relacionada con las variables de estudio.

**Instrumentos**

Para recolección de los datos, se utilizó un cuestionario con veinticinco ítems, validados con personas formadas en las ciencias jurídicas y en investigación social, luego fueron ordenados lógicamente en concordancia con los objetivos de la presente investigación, mismos que fueron proporcionados de dos formas a los sujetos de estudio: a algunos se les entregó impreso y a otros se les envió mediante la aplicación WhatsApp un enlace que contenía el formulario que, al completarlo, era reenviado para el registro de las respuestas.

**Procedimientos**

El procesamiento de datos y cruce de variables se realizó en Microsoft Excel, y así se analizaron los diferentes ítems de los indicadores; los resultados obtenidos se presentaron por medio de tablas dinámicas.

**Resultados sobre matrimonios civiles como acto jurídico que consolida el bienestar familiar**

El matrimonio civil ha sido un tema de interés en los diversos ordenamientos jurídicos y en el caso de El Salvador ocurre lo mismo en la sociedad en general, debido a su impacto en la estabilidad y el bienestar de las familias. Los resultados obtenidos por medio de la investigación denominada “Los matrimonios civiles como acto jurídico que consolida el bienestar familiar de los salvadoreños” respaldan la idea de que este desempeña un papel significativo en la consolidación del bienestar de la familia.

De los resultados de la muestra se infiere que las parejas legalmente casadas muestran niveles más altos de estabilidad emocional en comparación con las parejas en uniones no matrimoniales. La satisfacción con la relación y la percepción de cohesión familiar también fueron mayores entre las parejas casadas civilmente. Estos hallazgos sugieren que el matrimonio civil está asociado positivamente con el bienestar emocional en el entorno familiar de las personas encuestadas.

La presencia de un entorno estructurado, establecido legal, moral, social y espiritualmente comprometido se observa que influye positivamente en la crianza y el desarrollo integral de las niñas y niños de los encuestados, propiciando su mejor integración en el círculo en el que se desenvuelve.

El compromiso legal proporciona una base de estabilidad, asegurando la satisfacción de los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades de los padres, en labor de formación –de hijas e hijos, ya que, de cierta forma, se vuelven guías actitudinales para ellos. Esto les brinda un ambiente predecible y seguro en el que pueden crecer y desarrollarse. Además, el respaldo moral y social proporciona modelos a seguir y valores que fomentan la comprensión de su rol en la sociedad.

El compromiso espiritual que se generó en los encuestados en el entorno familiar, también desempeña un papel importante, ya que puede proporcionar un marco ético y moral que modela el desarrollo de la identidad de los niños y niñas. Esta base espiritual puede promover la autoconfianza en ellos. Asimismo, se observa que en las familias donde madre y padre contrajeron matrimonio civil se realiza una distribución más equitativa de responsabilidades y roles dentro del hogar, en el cuidado y la crianza de los hijos. Desde la toma de decisiones importantes sobre la educación, hasta las tareas cotidianas.

Según Yubero Jiménez et al. (2016):

El entorno familiar y el entorno escolar son, por definición, entornos protectores. Allí encuentra el menor, los adultos significativos que le han de proporcionar afecto, apoyo y seguridad, así como los conocimientos y habilidades necesarios para convertirse en un individuo autónomo y competente. Que justamente en estos entornos, se ignoren o violenten los derechos fundamentales de la infancia, genera en los niños y adolescentes una indefensión mucho mayor, porque se lesiona la confianza en las figuras de referencia, aquellas que le han de ayudar a crecer y explorar la vida. Una mirada tradicional. (p. 183)

Al considerar estas diferencias, se fomenta un ambiente familiar más equitativo, inclusivo y comprensivo; se demuestra con este estudio que en los hogares donde madre y padre han unido sus vidas en matrimonio existe una mayor tendencia a compartir responsabilidades afectivas, domésticas y de crianza, lo que contribuye a un entorno familiar más equilibrado y armonioso, mismo que propicia que los miembros de la familia se conviertan en agentes de cambio en la sociedad en general.

**Tabla 2**

*Tiempo de casados y plenitud de la relación conyugal*

Años de estar casados	Plenitud de la relación conyugal			Total
	Siempre	Casi siempre	Nunca	
De 1 a 3	10	18	3	31
De 3 a 5	9	11	2	22
De 5 a 7	6	5	0	11
De 7 a 9	5	7	0	12
De 9 a 11	14	11	4	29
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>52</b>	<b>9</b>	<b>105</b>

Los resultados obtenidos en la muestra (Tabla 2) reflejan que el matrimonio civil puede actuar como un promotor para el logro de la plenitud en la relación conyugal al proporcionar estabilidad, compromiso, apoyo social y emocional, así como beneficios para la salud mental y física. Estos hallazgos respaldan la idea de que la dicha unión legal es un factor positivo en la construcción y el mantenimiento de relaciones sólidas y satisfactorias en las que los miembros de la familia encuentren un espacio donde se sientan cómodos consigo mismos y con el entorno familiar.

La plenitud en una relación matrimonial se construye a lo largo del tiempo, a través de un esfuerzo continuo y el compromiso de ambas partes. Si bien es cierto el matrimonio civil proporciona un marco legal en El Salvador para esa figura, la verdadera plenitud se encuentra en el crecimiento emocional y la conexión profunda entre los cónyuges. Las desavenencias son normales en cualquier relación, y en una de pareja no es la excepción.

En los resultados de la Tabla 2 que se presentan, puede observarse que catorce de las parejas de esposos que tienen entre nueve y once años de estar casados han considerado que el matrimonio civil siempre permite que se logre la plenitud de la relación, ello también implica que se debe aprender a abordar los conflictos de manera constructiva y responsable, escuchando y comprendiendo las perspectivas del otro, lo cual es crucial para superar los desafíos y fortalecer la relación conyugal.

Tabla 3

*Estabilidad familiar*

Años de estar casados	Mayor estabilidad familiar por la unión matrimonial		Total
	Cierto	Falso	
De 1 a 3	15	16	31
De 3 a 5	14	8	22
De 5 a 7	10	1	11
De 7 a 9	8	4	12
De 9 a 11	18	11	29
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>40</b>	<b>105</b>

### Estabilidad familiar y unión matrimonial

Se infiere de la muestra que el matrimonio civil y la estabilidad en las relaciones familiares se relacionan positivamente según los sujetos de estudio. Los cónyuges que formalizan su relación a través del matrimonio civil, tienden a enfrentar menos conflictos y separaciones en comparación con parejas que solo están en unión no matrimonial. Según ellos, esta estabilidad contribuye al bienestar emocional de los miembros de la familia, especialmente de los hijos, al proporcionar un ambiente más seguro y sano y con una comunicación más abierta, respetuosa y efectiva, siendo ello fundamental para mantener la estabilidad familiar. Las familias que se comunican bien, tienden a resolver conflictos de manera más efectiva, pues han encontrado una vía en la cual nadie siente interés por afectar a otro, sino lograr superar alguna carencia o desavenencia que pueda surgir.

Tabla 4

*Bienestar emocional*

Años de estar casados	Mayor bienestar emocional de la pareja			Total
	Siempre	Casi siempre	Nunca	
De 1 a 3	11	18	2	31
De 3 a 5	5	15	2	22
De 5 a 7	9	2	0	11
De 7 a 9	7	4	1	12
De 9 a 11	12	13	4	29
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>52</b>	<b>9</b>	<b>105</b>

### Bienestar emocional de los miembros de la familia salvadoreña

Para los encuestados, el matrimonio civil ha sido un pilar fundamental en la estructura social, no solo como una institución legal que es, sino también como un factor influyente en el bienestar emocional de las familias. Los resultados de la Tabla 4 revelan una conexión significativa entre el matrimonio civil y el fortalecimiento del bienestar emocional en el entorno familiar, destacando la estabilidad, la satisfacción y la cohesión dentro de la unidad familiar como principales beneficiarios de esta institución.

En el ámbito emocional, en la muestra se observa que las parejas casadas tienden a reportar niveles más altos de satisfacción y estabilidad en comparación con aquellas en uniones no matrimoniales. Además, se destaca que el matrimonio suele brindar un entorno más estable para la crianza de las hijas e hijos, lo que se traduce en un mejor desarrollo físico, e intelectual, entre otros.

Tabla 5

*Derechos y garantía de los miembros de la familia*

Protección legal	Derechos y garantías		Total
	Cierto	Falso	
Cierto	81	16	91
Falso	5	8	14
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>19</b>	<b>105</b>

### Derechos y garantías legales para el matrimonio civil

Según los encuestados, el matrimonio civil les ofrece un marco legal más sólido en comparación con las uniones no matrimoniales, al proporcionar una gama más amplia de derechos, garantías y protecciones para las parejas de esposos.

Cabe mencionar que se encuentra una asociación significativa entre el matrimonio civil regulado por la legislación salvadoreña y el bienestar familiar en múltiples aspectos, además que los derechos y garantías operan de pleno derecho, puesto que basta con la presentación de partidas de matrimonio para demostrar ese vínculo jurídico, lo que no ocurre con las parejas de hecho. "El estado familiar de casado, viudo o divorciado, y el de padre, madre o hijo, deberá probarse con la partida de

matrimonio, divorcio, nacimiento y de muerte, según el caso” (Código de Familia, 1994, Art. 195).

En ese sentido goza de reconocimiento total por parte del Estado, la legislación vigente y la sociedad misma (Guerrero Villalba, 2016, p. 50).

Algunos de los derechos y deberes que se derivan son por ejemplo los siguientes:

- Igualdad de derechos y deberes

Art. 36.- Los cónyuges tienen iguales derechos y deberes; y por la comunidad de vida que entre ellos se establece, deben vivir juntos, guardarse fidelidad, asistirse en toda circunstancia, y tratarse con respeto, tolerancia y consideración

No se infringe el deber que tienen los cónyuges de vivir juntos, cuando tuvieren que separarse para evitar graves perjuicios para cualquiera de ellos o para los hijos, o cuando por cualesquiera circunstancias especiales que redunden en beneficio de los intereses de la familia, calificados de común acuerdo, uno de los cónyuges tuviere que residir temporalmente fuera de la residencia común (Código de Familia, 1994).

Tanto los cónyuges como el matrimonio mismo son reconocidos legalmente, con derechos y obligaciones equitativas para ambas partes, responsabilidades para con los hijos, el Estado y la sociedad misma.

- Derechos derivados de la autoridad parental

La autoridad parental se refiere al conjunto de derechos y responsabilidades que los padres tienen con respecto a sus hijos; en casos de separación o divorcio, se establecen cuotas alimenticias, régimen de visitas, cuidado personal, entre otros.

## Discusión

El reconocimiento del matrimonio civil en el mundo ha derivado en la aprobación de diversas leyes en la materia; en el caso de El Salvador, existe un cúmulo de leyes al respecto, mismas que le dan el reconocimiento y tratamiento de institución jurídica a dicha unión legal, con el objetivo de tener familias integrales cuyos miembros sean de beneficio a la sociedad, (Cortella, 2017).

El matrimonio civil establece roles y responsabilidades definidos social y legalmente, lo que puede fomentar metas compartidas y un sentido de compromiso hacia el bienestar común. Están estrechamente relacionadas con la crianza de los hijos y otros aspectos que fortalecen el compromiso mutuo de los cónyuges. Ello destaca la importancia de esta institución jurídica en la promoción de la estabilidad familiar, emocional y la cohesión dentro de la familia. Los resultados refuerzan la idea de que el vínculo que se establece en los esponsales genera mayor seguridad para el desarrollo evolutivo de todos los miembros de la estructura familiar.

La familia en cuanto al bienestar de ella misma, propicia que haya funcionalidad, insertando a sus miembros a la sociedad, pero realizando dichas acciones de forma independiente, como seres pertenecientes a un grupo social, pero a la vez capaces de desenvolverse por ellos mismos, lo que propicia una cohesión positiva en dicho círculo familiar (González Arratia López Fuentes, 2015, p. 146).

Es importante recalcar que los datos obtenidos mediante la investigación que sirvió de base para este artículo proporcionan información positiva en cuanto al desarrollo de las hijas e hijos dentro de familias en las cuales sus padres se han casado civilmente. Estas niñas y niños tienden a mostrar un mejor desempeño académico, así como una mayor estabilidad emocional, en comparación con aquellos que provienen de familias en las que sus padres no se han casado, pues se sienten apoyados.

Como lo menciona Méndez Costa (2001), las uniones matrimoniales responden a una nueva realidad social, pero eminentemente jurídica, en las que hombre y mujer asumen sus responsabilidades. Por lo que se establece que el matrimonio realmente incide en el quehacer ocupacional de sus miembros. En los matrimonios se tiende a observar una mayor disposición por parte de ambos progenitores para compartir las responsabilidades en el hogar, siendo igualmente una carga legal que les impone el Código de Familia (1994), en el Art. 39.

El matrimonio civil constituye un pilar esencial en la estructura legal que sustenta el bienestar de la familia. Esta institución, respaldada y promovida por el Estado salvadoreño, no solo ofrece protección, sino que también proporciona una base firme para la convivencia y el desarrollo armónico de los individuos dentro de la sociedad, fomentando así la cohesión y la unidad de sus miembros, lo que a su vez también

genera una mejor forma de desarrollarse tanto física como intelectualmente.

En el ámbito social, el matrimonio civil ejerce un papel significativo al contribuir a la cohesión familiar. Al ser reconocido y respaldado por las leyes salvadoreñas, este acto jurídico promueve valores de compromiso, respeto y solidaridad entre los miembros de la sociedad. Además, al proporcionar un marco legal para la unión de parejas, el matrimonio civil refuerza la inclusión y la igualdad de derechos y deberes, fomentando una sociedad más justa y equitativa.

El matrimonio civil es más que un simple acto legal; es un instrumento valioso para la consolidación del bienestar familiar.

Es importante hacer hincapié en que, si bien es cierto el matrimonio civil es una figura jurídica relevante en la sociedad y en la legislación salvadoreña (y también en diversos países) como mecanismo para consolidar el bienestar familiar, este no garantiza automáticamente que al contraerse como resultado habrá nacido un hogar feliz o estable, puesto que el éxito del bienestar familiar radica en diversos aspectos; entre ellos se encuentran: compromiso emocional, la comunicación efectiva, el respeto mutuo y el apoyo continuo entre los miembros de la familia, responsabilidad de ambos cónyuges para con ellos mismos y con sus hijas e hijos.

La calidad de vida de los miembros de una familia también se ve influenciada por factores o agentes externos, como el entorno social, económico y cultural. El acceso a recursos, oportunidades educativas, servicios de salud, oportunidades laborales, cuestiones estas que le competen al Estado salvadoreño como obligaciones previamente adquiridas en pro de la satisfacción de derechos a sus ciudadanos; intervienen, además, el apoyo de familiares y de la comunidad.

Podría decirse entonces que el matrimonio civil facilita la colaboración, la planificación conjunta y el fortalecimiento de los lazos afectivos entre sus miembros, generando un cimiento sólido que favorece el bienestar emocional, social, intelectual, entre otros. En última instancia, representa un compromiso duradero que no solo une a dos individuos legalmente, sino que también establece las bases para una vida familiar plena y satisfactoria, goce de derechos y cumplimiento de obligaciones, en aras de consolidar las familias y con objetivos claramente definidos.

## Referencias

- Arangio-Ruiz, V. (1986). *Instituciones de Derecho Romano*. Depalma.
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2014). *Ley de Educación Superior*. Decreto N° 522.- D.L. N° 522, del 30 de noviembre de 1995, publicado en el D.O. N° 236, Tomo 329, del 20 de diciembre de 1995.
- Cardozo Roa, C. C. (2022). *Retos del derecho de familia contemporáneo*. Editorial Universidad del Rosario.
- Código de Familia (1994). Decreto no. 677. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. D.L. N° 317, del 4 de junio de 1998, publicado en el D.O. N° 121, Tomo 340, del 1° de julio de 1998.
- Correa, J. R. (2016). *Relaciones humanas y autodesarrollo*. Seguridad y defensa.
- Cortella, M. S. (2017). *Convivencia ética y educación*. Narcea ediciones.
- Craig Calhoun, D. L. (2000). *Sociología*. Edigrafos
- González Arratia López Fuentes, N. I. [comp.] (2015). *Bienestar y familia una mirada desde la psicología positiva*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Guerrero Villalba, M. A., Navas Luque, M. S. [coords.] (2016). *Salud, familia y bienestar*. Universidad de Almería.
- Juno Vanegas Farfano, M. T., González Ramírez, M. T., Góngora Coronado, E. A., Maltos Martínez, J. A., & Vásquez Velázquez, I. I. (2018). *Actividades de tiempo libre y el bienestar espiritual*. *Informes Psicológicos*, 18(1), 167–184. <https://doi.org/10.18566/infpsic.v18n1a09>
- María Josefa Méndez Costa, D. H. (2001). *Derecho de Familia*. Rubinzal-Culzoni.

- Organización Mundial de la Salud. (31 de diciembre de 2020). Inmunidad colectiva, confinamientos y COVID-19. <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/herd-immunity-lockdowns-and-covid-19>
- Samaniego, G. (2022). Enfoque, tipo, diseño y método de investigación [Aclarando conceptos]. Mi Asesor de Tesis. <https://miasesor detesis.com/enfoque-tipo-diseno-metodo-de-investigacion/>
- Toro, J. B. (2001). El ciudadano y su papel en la construcción de lo social. Rumbo Sostenible. <https://www.rumbosostenible.com/el-paradigma-de-la-sustentabilidad/el-ciudadano-y-su-papel-en-la-construccion-de-lo-social/#>
- Urraco Sonalilla, M. [Ed.] (2023). Sociedad, familia, formación. Elementos para una sociología de la educación. Catarata.
- Vial-Dumas, M. (2019). La familia nuclear ante el derecho. Una retrospectiva de su formación y definición en la tradición jurídica occidental. Revista chilena de derecho, 46(2), 555-578. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372019000200555>
- Yubero Jiménez, S., Larrañaga Rubio, E. Navarro Olivas, R. [eds.] (2016). La violencia en las relaciones humanas. Contextos y entornos protectores del menor. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha